

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES POR LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4317670
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Energías Renovables por la Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidad solicitante:</b>	Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidades participantes:</b>	Universitat Internacional Valenciana
<b>Centro/s de impartición:</b>	Escuela Superior de Ingeniería, Ciencia y Tecnología
<b>Número de créditos:</b>	60
<b>Modalidad:</b>	Virtual
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	-

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: se incluye el ámbito de conocimiento del título.

### **UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

*Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: se añade el centro responsable.

### **MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

*Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: Se añade el número total de plazas ofertadas en el título.

### **JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

*Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.10 - Justificación del interés del título. Se incluye la justificación de la modificación solicitada.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: se incluyen los objetivos formativos del título.

### **PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)**

*Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Se actualizan los Perfiles Fundamentales de

## DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

### RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: se clasifican los resultados de aprendizaje del título en competencias, habilidades y conocimientos.

## DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

### REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión i. Se modifican los Complementos Formativos acorde a los límites establecidos en el RD 822/2021, y se actualiza el perfil de acceso en consecuencia. ii. Se eliminan las referencias al RD 1393/2007 en los criterios de acceso generales del título. iii. Se actualizan los criterios de admisión y aspectos relacionados con los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados. iv. Se incluye el Servicio de Atención a los Estudiantes con Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo (SAED) de la Universidad.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos i. Se notifica la eliminación de la Normativa de Reconocimientos de la caja de texto para cumplir con la limitación de caracteres. ii. Se actualiza la descripción de la transferencia y reconocimiento de créditos.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida i. Se incorporan los mecanismos de acogida de los estudiantes de un programa de movilidad. ii. Se incorporan los procedimientos de información pública de los programas de movilidad en los que participa la Universidad.

## DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).

f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: i. Se actualiza la exposición de la estructura básica de las enseñanzas. ii. Se elimina el sistema de procedimiento de control de identidad y autoría y se traslada al criterio 6.1. iii. Se modifica el carácter de la Prácticas Académicas Externas pasando de Obligatorias a Optativas. iv. Se incluyen los procedimientos de coordinación docente de la materia de «Prácticas Académicas Externas» y de la materia «Trabajo Final de Máster», así como la revisión periódica de los procedimientos de coordinación. v. Se incluyen las fichas desglosadas de los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios. vi. Se adaptan las horas de dedicación, la presencialidad y la sincronía de acuerdo con la metodología de la Universidad. vii. Se adaptan los sistemas de evaluación a las actividades formativas de acuerdo con la metodología de la Universidad. viii. Se actualiza la Metodología General de la Universidad.

## ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

4.2 - Actividades y metodologías docentes i. Se actualizan las actividades formativas y metodologías docentes de acuerdo con la metodología de la Universidad. ii. Se desglosa el porcentaje de presencialidad y de sincronía de las actividades del título. 4.3 - Sistemas de evaluación i. Se actualizan los sistemas de evaluación de acuerdo con la metodología de la Universidad. ii. Se desglosa y concreta la evaluación de la asignatura de Prácticas Académicas Externas. iii. Se desglosa y concreta la evaluación de la asignatura Trabajo Fin de Máster.

## DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

### PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

**Valoración:** Poco adecuado

**Justificación:**

A pesar de que se ha modificado la propuesta inicial disminuyendo el número de estudiantes por profesor de 90 a 30 personas en las sesiones prácticas síncronas en laboratorios virtuales, no se ha incluido en la memoria el correspondiente aumento del profesorado necesario, que sigue siendo el mismo que considerando grupos de 90 estudiantes por profesor para dichos laboratorios virtuales. Se debe aumentar la plantilla de profesorado disponible para que pueda implantarse de manera efectiva esta nueva ratio de alumnos por profesor en dichas prácticas síncronas. En concreto, considerando solo las materias obligatorias, las 49 horas de prácticas síncronas en laboratorios virtuales por estudiante para un total de 360 estudiantes, deberían pasar de 196 horas a 588 horas al modificar el número de estudiantes por profesor de 90 a 30.

Igualmente, debería incluirse la actualización del profesorado necesario para este tamaño de grupo más reducido en futuras modificaciones de este título, si es que se llevan a cabo.

Estos aspectos serán objeto de especial seguimiento en los futuros procesos tanto de seguimiento como de acreditación.

## **DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)**

*Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. i. Se actualizan las características principales de la Universidad, como las especificaciones y recursos de los centros de datos asociados a la infraestructura virtual. ii. Se incorpora información sobre el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) y sobre el sitio web de la Biblioteca. iii. Se incluyen los mecanismos de control de la identidad y el plagio. iv. Se desarrollan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)**

*En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.*

**Valoración:** No aplica

**Justificación:**

No se presentan modificaciones en este criterio.

## **DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)**

*Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

7.1 - Cronograma de implantación: se incluye la implantación de la modificación en el cronograma de implantación.

## **DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)**

*El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del*

estudiantado.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad: Se actualiza el enlace del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

8.2 - Información pública: Se incluye la información pública.

## ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

### ASPECTO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO.

A pesar de que se ha modificado la propuesta inicial disminuyendo el número de estudiantes por profesor de 90 a 30 personas en las sesiones prácticas síncronas en laboratorios virtuales, no se ha incluido en la memoria el correspondiente aumento del profesorado necesario, que sigue siendo el mismo que considerando grupos de 90 estudiantes por profesor para dichos laboratorios virtuales. Se debe aumentar la plantilla de profesorado disponible para que pueda implantarse de manera efectiva esta nueva ratio de alumnos por profesor en dichas prácticas síncronas. En concreto, considerando solo las materias obligatorias, las 49 horas de prácticas síncronas en laboratorios virtuales por estudiante para un total de 360 estudiantes deberían pasar de 196 horas a 588 horas, al modificar el número de estudiantes por profesor de 90 a 30.

Igualmente, debería incluirse la actualización del profesorado necesario para este tamaño de grupo más reducido en futuras modificaciones de este título, si es que se llevan a cabo.

Estos aspectos serán objeto de especial seguimiento en los futuros procesos, tanto de seguimiento como de acreditación.

En Valencia, a 31 de enero de 2025



Fdo.: Javier Oliver  
Director de AVAP